

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2015330001315 DE

6 de febrero de 2015

Por la cual autoriza prórroga al proceso de Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA PROMOTORES DEL CESAR (COOPCESAR)

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el primer inciso del artículo 9.1.1.1.1., del capítulo 1, título 1, libro 1, parte 9, del decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Resolución 20143500012925 del 9 de diciembre de 2014, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la Organización COOPERATIVA PROMOTORES DEL CESAR (COOPCESAR), identificada con el NIT 806-001-650-6, cuyo domicilio principal está ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la dirección calle 39 No. 43 - 62, piso 2 o en la calle 39 No. 43 - 58 piso 2.

El plazo otorgado en el citado acto administración para desarrollar el proceso de Toma de Posesión es de dos (2) meses contados a partir de la ejecución de la medida. Ésta se ejecutó el 11 de diciembre de 2014, por lo que el plazo vence el 10 de febrero de 2015.

SEGUNDO. Dentro del término legal y mediante comunicado radicado en la Superintendencia con el número 20154400016942 del 28 de enero de 2015, el Agente Especial designado, señor JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA, solicitó prórroga por dos (2) meses adicionales para emitir Diagnóstico Integral.

El argumento de dicha prórroga se justifica en el hecho que el agente especial ha tenido dificultades en la recopilación de la información requerida para emitir diagnóstico, en específico obtener documentos relacionados con aspectos contables, financieros y administrativos.

De la solicitud del agente especial extraemos que los documentos que posee para valoración no garantizan certeza y confiabilidad para emitir diagnóstico, dado que: i) El balance general no contiene operaciones reales; ii) el activo más representativo (cartera) no permite valoración en cuanto a monto total, índice de morosidad, clasificación y provisión y iii) no hay forma de hacer depuración contable por la falta de información.

TERCERO. Evaluados los argumentos presentados por el Agente Especial, esta Superintendencia considera que son acertados y se justifican para obtener un Diagnóstico Integral que permita establecer si a la organización COOPCESAR es posible colocarla en condiciones de desarrollar adecuadamente su objeto social.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar prórroga en el término para desarrollar el proceso de Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA PROMOTORES DEL CESAR (COOPCESAR), identificada con el NIT 806-001-650-6, cuyo domicilio principal está ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la dirección calle 39 No. 43 - 62, piso 2 o en la calle 39 No.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2015330001315 DE 6 de febrero de 2015

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución por la cual autoriza prórroga al proceso de Toma de Posesión de los Bienes, Haberes y Negocios de la organización COOPERATIVA PROMOTORES DEL CESAR (COOPCESAR)

43 - 58 piso 2, por el período de dos (2) meses, contados a partir del 11 de febrero de 2015, con fundamento en los hechos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Agente Especial, señor JOSÉ GUILLERMO OROZCO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 77.168.933 y al Revisor Fiscal, señora VANERIS MARIA MANGA PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 32782.690.

ARTÍCULO TERCERO: El Agente Especial publicará, a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, mediante aviso fijado en un lugar visible de todas las oficinas de la intervenida y en diario de amplia circulación nacional, la autorización que se imparte en el presente administrativo. Los costos que se generen serán con cargo a la intervenida.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
6 de febrero de 2015



DUNNIA SOAD DE LA VEGA JALILIE
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: FERNAN ENRIQUE PEREZ FORTICH
Revisó: GUILLERMO LEON HOYOS FIGUEROA

Procedió a notificar personalmente a Jose Guillermo Orozco Amaya en nombre propio o como apoderado de Coop. Coopcesar identificado con C.C. NIT. T.P. Otro No. 77.168.933 expedido en Valledupar del contenido de la Resolución no. 1315 del día 06 mes 02 año 2015 y se le advirtió que contra la misma proceda el (los) recurso (s) de: Reposición Apelación Queja o Ninguna , que podrá interponer por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario que profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.G.)

Notificado:
Nombre: Jose Guillermo Orozco Amaya
Firma: [Handwritten Signature]
C.C. 77.168.933

El Notificador:
Firma: _____

COMPTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA
SECRETARÍA GENERAL

Se notifica por escrito el día _____ del mes de _____ de 2015
 se notifica por escrito a: _____ se nombre _____
 con objeto _____ expedida
 identificada con C.C. _____ expedida
 en _____ del día _____ mes _____
 año _____ y se le advierte contra la misma y puede el (los) recurso (s) de apelación _____
 apelación _____ que podrá interponer por escrita en la diligencia de
 notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación
 por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario
 quien profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra,
 auténtica y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.G.)

El Notificado:
 Nombre: _____
 Firma: _____
 C.C. _____

El Notificador:
 Firma: _____

ANULADO
 ANULADO
 ANULADO

La señora Yanens María Manga Pérez, identificada con la C.C. 32.782.690 de Bquilla, en su calidad de Revisora Focal de la Coop - COOPCESAR, se notifica por conducto conculoyente del Acto Administrativo No. 2015330001315 del 06 de Febrero 2015.

Martha Rivero
 Funcionaria Notificadora
 Mayo 24 / 2015

COOPCESAR
 COOPERATIVA DE ECONOMÍA SOLIDARIA
 DE BQUILLA
 C.C. 32.782.690
 Calle 10 No. 10-10
 Bquilla, Cauca